

Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca la concesión de los premios «Familias Andaluzas» edición 2023.

La Familia, como institución básica y fundamental de la sociedad, goza del derecho a protección por parte de las instituciones públicas y así se refleja en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española de 1978, que en su artículo 39 establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. A su vez, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 17 la protección social, jurídica y económica de la familia, disponiendo el artículo 61.4 que a la Comunidad Autónoma le corresponde la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia.

A la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, corresponden las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de parejas de hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio de 2022) y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La Orden de 11 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas» (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2020), tiene por objeto otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía.

Su disposición final primera autoriza a la persona titular de la entonces Secretaría General de Familias para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la citada orden.

Por todo ello, de conformidad con la citada Orden de 11 de junio de 2020 y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, y considerando oportuno proceder a la convocatoria correspondiente al año 2023, la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios «Familias Andaluzas» para el año 2023 en sus distintas modalidades, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en cualquiera de sus acepciones, y al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.

Segundo. Modalidades y Criterios de Valoración.

De acuerdo con los artículos 3 y 7 de la Orden de 11 de junio de 2020, los Premios «Familias Andaluzas» tendrán las modalidades siguientes:





Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/2

- a) Familias y solidaridad. Se valorará la contribución con su labor a mostrar el lado solidario de las familias andaluzas, en aras de favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de las familias en el ámbito del voluntariado y la solidaridad.
- b) Familias y empresa. Se valorarán las actuaciones que se realicen o establezcan para favorecer la conciliación familiar y laboral; la defensa de las familias desde el ámbito empresarial y económico y la promoción, a través del desempeño profesional, de un tejido empresarial que proteja y promueva los derechos de las familias andaluzas.
- c) Familias y medios de comunicación. Se valorará la contribución, a través de los medios de comunicación social (prensa escrita y digital, televisión y radio), a la promoción de una imagen positiva de las familias andaluzas como eje vertebrador de la sociedad.
- d) Familias numerosas. Esta modalidad se concede a aquella familia numerosa que, constando en la base de datos de Familias Numerosas de esta Comunidad autónoma, cuente con más hijos e hijas a la fecha de la convocatoria de los Premios. En el caso de existir más de una familia con igual número de hijos e hijas, el premio será compartido.
- e) Familias con arte. Se valorará el favorecer y potenciar el interés por la cultura y por las distintas expresiones artísticas representativas de Andalucía, a través de varias generaciones familiares.
- f) Familias y diversidad. Se valorarán las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.
- g) Familias e inclusión. Se valorará la contribución con su labor a la inclusión y a la atención a la población más desfavorecida o vulnerable, y en concreto, a grupos específicos como las personas mayores, las personas menores, las personas con discapacidad y las personas en situación de riesgo o exclusión social.
- h) Familias con coraje. Esta modalidad se otorga a aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido con su labor a la defensa de los intereses y derechos de las familias para afrontar situaciones especialmente adversas, constituyendo un ejemplo de valor y superación para la sociedad.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5, el Jurado podrá otorgar un Premio de Honor, independientemente de las anteriores modalidades.

Tercero. Presentación de candidaturas, lugar y plazos.

Podrán ser candidatas las personas, familias, colectivos, entidades o instituciones, públicas o privadas, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía hayan contribuido y destacado con su trayectoria o labor en la consecución de los objetivos previstos en las modalidades recogidas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Las candidaturas serán propuestas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con residencia o sede en Andalucía, interesada en este reconocimiento público, ya sea para sí mismas o para terceros, con un número máximo de tres modalidades por cada candidatura.

Las solicitudes, se presentarán, una por cada modalidad a la que se concurra, según el modelo que figura como anexo a la presente resolución, y serán dirigidas a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo 6.2 de las bases reguladoras. Deberán presentarse, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2020 y la normativa vigente en materia de administración electrónica, en los siguientes lugares:

a) Las personas jurídicas, en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19814/datos-basicos.html sin perjuicio de su presentación en los restantes registros electrónicos del sector público.





Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/3

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, además de la presentación preferente a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía citado, podrán utilizar los restantes cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las candidaturas para la convocatoria de 2023 será desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente resolución de convocatoria, hasta el 15 de abril de 2023.

Cuarto. Composición del Jurado.

El Jurado, atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 11 de junio de 2020, así como en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, estará compuesto por las personas titulares de los siguientes centros directivos, representantes de las entidades públicas o privadas o en quienes éstas personas deleguen:

- 1. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, que lo presidirá.
 - 2. Secretaría General de Inclusión Social.
 - 3. Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo.
 - 4. Federación de Familias Numerosas de Andalucía.
 - 5. Radio y Televisión de Andalucía.
 - 6. Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - 7. Federación Andaluza de Asociaciones de Familias de Acogida y Colaboradoras.

Quinto. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras, se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Jurado podrá otorgar un Premio de Honor, no previsto en las modalidades recogidas, a personas o entidades por su especial trayectoria en defensa de las familias en general.

Sexto. Acto público de reconocimiento y entrega de premio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las bases reguladoras, los reconocimientos a las distintas modalidades consistirán en una escultura con la imagen identificativa de «Familias» de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

La entrega de premios se realizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 11 de junio de 2020, en un acto de carácter público institucional el 15 de Mayo de cada año o fecha cercana a dicho día, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Familias.

En la resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en la que se de a conocer el fallo del jurado, se establecerá asimismo la fecha y lugar de entrega de los Premios de la III edición de los Premios Familias Andaluzas.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2023.- La Secretaria General, Ana Carmen Mata Rico.





Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/4

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

SOLICITUD



	de	de	(BOJA n°	de f	echa)			
				ED	ICIÓN		AÑO		
		IA/ENTIDAD PR	OPONENTE						
	ONA FÍSICA			PERS	ONA JURÍDICA				
APELLIDOS NO	MBRE/ RAZÓN S	SOCIAL:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
TELÉFONO MÓ	VIL: CORREO E	LECTRÓNICO:				'			
2 DATOS DI	E LA CANDID	ATURA PROPUE	STA						
	ONA FÍSICA	ATOKATKOPOL	-31A	□ DED	ONA JURÍDICA				
		ECTIVO/ENTIDAD/I	NSTITUCIÓN	LICE	JOHA JOHIDICA				
NOMBILE DE LA	IT EKSONA/COL	LCTIVO/LIVTIDAD/T	NSTITUCION						
APELLIDOS NO	MBRE/RAZÓN S	OCIAL:							
	,								
DOMICILIO:	1								
ΓΙΡΟ DE VÍA:	NOMBRE DE L	A VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
			220 &02.		200/122101	2	. 02		
ENTIDAD DE PO	DBLACIÓN:	MUNIC	MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
reléfono mó	VIL: CORREO E	LECTRÓNICO:							
	AD DE LOS P	REMIOS A LA Q	UE SE PRESE	NTA LA CAND	IDATURA				
3. MODALID	10.1.0.1	ad .		Fam	Familias con arte				
	ilias y solidarida				Familias y diversidad				
Fami	ilias y solidarida ilias y empresa	-		Fam	ilias y diversidad				
Fami	ilias y empresa	e comunicación			ilias y diversidad ilias e inclusión				
Fami	ilias y empresa	e comunicación		Fam	,				
Fami	ilias y empresa ilias y medios de ilias numerosas	e comunicación		Fam	ilias e inclusión				
Fami Fami Fami Fami	ilias y empresa ilias y medios de ilias numerosas NTACIÓN AD	e comunicación JUNTA	tidad (inatitus - i i -	Fam	ilias e inclusión				
Fami Fami Fami Fami Curri	ilias y empresa ilias y medios de ilias numerosas NTACIÓN AD culum de la per	e comunicación JUNTA rsona/colectivo/en	•	Fam Fam	ilias e inclusión ilias con coraje		ideal/free the side		
Fami Fami Fami Fami Value Fami Value Fami Value	ilias y empresa ilias y medios de ilias numerosas NTACIÓN AD culum de la per	e comunicación JUNTA	•	Fam Fam	ilias e inclusión ilias con coraje		idad/institución		







Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/5

(Página 2 de 4) ANEXOI



5. N	OTIFICACIÓ	N									
5.:	.	MEDIO D									
14	(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)										
Marc	Marque solo una opción.										
OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder											
	voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).										
	TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
	NUMERO	LETDA	liza e	N. I. A. V. (A.	Ini oour	DODTA		IECCAL EDA	IDI ANTA	DUEDTA	
	NÚMERO:	LETRA:	KME	N LA VÍA:	BLOQUE:	PORTA	ıL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
	MUNICIPIO:			ENTIDAD	<u>l</u> DE POBLACIÓN:		PROVIN	CIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						TRÁNICO					
	TELÉFONO FI.	JO: TELÉF	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:								
	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).										
notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).											
	Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.										
	Correo electro		de notinca	ciones.					Nº teléfono mó	wil:	
(1) D					والمراجع المراجع المراجع						
in	formación sob	re los requi	sitos neces	con su cer arios para	el uso del sist	ema y	el acces	o a las notifica	aciones en la	ede encontrar más dirección: https://	
	ww.juntadeand										
5.2		ACIÓN EL			GATORIA AS a relacionarse		ć:		.:		
Las										ificaciones de la	
Adm	nistración de	la Junta de A	Andalucía y	se tramita	rá su alta en cas	o de no	estarlo (1).	istema de not	incuciones de la	
				mente, un	número de telé	fono mo	óvil dond	le informar sobi	re las notificaci	ones practicadas	
en el sistema de notificaciones.											
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:											
										ede encontrar más dirección: https://	
	ww.juntadeand										
6 A	CEPTACIÓN	DELACE	ACEC .								
				none la ac	entación íntegra	a de sus	s hases v	, la conformida	d con las decisi	iones del jurado	
					dir los proyecto				a con tas accisi	iones del jarado	
					HA Y FIRMA						
La p	ersona abajo itud así como	firmante DI	ECLARA, b	ajo su exp	resa responsab	ilidad, rumplir	que son	ciertos cuanto	s datos figurar sitos exigidos e	n en la presente en las bases de la	
					a presentada pa						
		En			2		la.	de			
		LII	1.5	20011-515	a a		le				
			LA PER	KSONA FISI	CA / JURIDICA D	E LA EN	прар РЕ	KOPONENTE			
			. حام								
			Fdo.:								

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 1



Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/6

(Página 3 de 4)

ANEXO I



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuya dirección es Avda. de Hytasa, s/n 41071 Sevilla y correo electrónico: sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporcione se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios y Concursos en el ámbito de las Políticas Sociales de Familias, Igualdad, Violencia de Género, Diversidad, Voluntariado y Conciliación" con la finalidad de la gestión del proceso de solicitud y concesión de concursos y premios en el ámbito de las políticas sociales de familias.
- d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objetos de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal.

 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/395536.html







Número 59 - Martes, 28 de marzo de 2023

página 5637/7

(Página 4 de 4)

ANEXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPONENTE

La persona o entidad proponente que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2.DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA

La persona o entidad proponente que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos de la candidatura propuesta a los Premios Familias Andaluzas.

3. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

Se podrá proponer un máximo de tres modalidades por cada candidatura formulada, presentando una solicitud para cada modalidad.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

5. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

5.1. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos del correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

5.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración y para aquellas personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la misma, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar y recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del cual recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado, además de la organización de los premios para difundir los proyectos y actividades reconocidos.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Las solicitudes irán dirigidas al ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

